

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO
DEMANDADO	COLEGIO TÉCNICO ALMIRANTE COLÓN DE CALI S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00072-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No.375 del 19 de diciembre de 2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 101 del 23 de mayo de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ANGELA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 4'330.527,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1'300.000,00
TOTAL	\$5'630.527,00

SON: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$5'630.527,00)** A CARGO DEL DEMANDADO **COLEGIO TÉCNICO ALMIRANTE COLÓN DE CALI S.A.S.** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ANGELA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO**.

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). Pasa a despacho de la señora juez.


ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaría. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° . 640

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO
DEMANDADO	COLEGIO TÉCNICO ALMIRANTE COLÓN DE CALI S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00072-00

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en Sentencia No.375 del 19 de diciembre de 2023, que **CONFIRMA** la Sentencia No. 101 del 23 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior, y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en Sentencia No.375 del 19 de diciembre de 2023. (Cdn. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La juez,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 18/04/2024 ESTADO No. 054

SRIA: